Asunción, 23 de noviembre de 2017

NOTA DUOC Nº 484 /2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia a la Nota DNCP/DNC/ADJ N° 30.473/2017 de fecha 21/11/2017, en el marco de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 22/2017 para la "***Adquisición útiles y materiales para oficinas***" ID N° 335.912.

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

- Sugerimos remitir CDP y cargar sus Líneas Presupuestarias

Respuesta:

Dicho punto ha sido subsanado.

- Considerando que su último acuse de recibo tiene fecha 06-11-17, Indicamos a la convocante que el art. 34 del Decreto 7.434/11 establece que: "*A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta*", por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.

Respuesta:

En ese sentido, con respecto al Decreto N° 7.434/11 Art. 34, primeramente se menciona que el Contrato N° 41/2017 fue suscrito con la firma ALTERNATIVA S.A. en fecha 08/11/2017, y el Contrato N° 42/2017 fue suscrito con la firma GUSTAVO DANIEL ROJAS en fecha 16/11/17, por otra parte, los oferentes que presentaron su oferta en la contratación de referencia, fueron notificados en fecha 06/11/2017, y la Resolución de adjudicación respectiva fue emitida el 01 de noviembre de 2017, por lo cual el plazo para interposición de recurso de protesta, según el Art. 79 de la Ley N° 2051/03, efectivamente no había vencido.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior necesitaba contar con suma urgencia con las tintas y tóner, objetos de esta licitación, no se pudo cumplir con el plazo estipulado por la Ley.

No obstante, a la fecha, esta Dirección de UOC no fue notificada de ningún recurso de impugnación al respecto. Y en consideración a los argumentos esgrimidos, se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones